



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SSA PARA QUE ENVÍE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER; ASÍ COMO AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA ASIGNARLE RECURSOS EN EL PEF 2022 Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PEF 2022 LE ASIGNEN POR LO MENOS, RECURSOS EQUIVALENTES A LOS DESTINADOS PARA EL EJERCICIO 2021.

SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II; y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE ENVÍE INFORMACIÓN RELATIVA AL REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER; ASÍ COMO AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA ASIGNARLE RECURSOS EN EL PEF 2022 Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PEF 2022 LE ASIGNEN POR LO MENOS, RECURSOS EQUIVALENTES A LOS DESTINADOS PARA EL EJERCICIO 2021**, al tenor de las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, para la atención médica especializada a enfermos oncológicos tenemos al Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), que es un organismo descentralizado de tercer nivel, dependiente de la Secretaría de Salud, que brinda atención médica especializada a enfermos oncológicos, dirigiendo sus acciones a la atención de pacientes no derechohabientes de la seguridad social, provenientes de todo el país. Además, es un centro de referencia y órgano rector del cáncer en México, cuya política institucional ha sido el otorgar servicios con eficiencia, calidad y calidez, con enfoque multidisciplinario en proceso diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento. Aunado a las funciones asistenciales como centro de enseñanza médica e investigación¹.

Sin embargo, hasta el 2017, México no contaba con Registros Nacionales de Cáncer de Base Poblacional acreditados ante la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Agencia Internacional para la investigación del Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés) que permitieran establecer la magnitud del problema y brindar datos duros que sustentaran la implementación y evaluación de estrategias de control del cáncer en nuestro país.

Fue hasta el 22 de junio del 2017 que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que adiciona un capítulo 111 Bis al Título Octavo denominado "*Del Registro Nacional de Cáncer*" que comprende el artículo 161 Bis de la citada Ley; y el Reglamento del Registro Nacional de Cáncer fue publicado en el DOF el 17 de julio de 2018, teniendo como objetivo: "*integrar una base de datos sobre los casos de cáncer en México que permita generar información consistente, completa, oportuna y de calidad útil para conformar, analizar y actualizar el panorama epidemiológico de esta enfermedad; fomentar y desarrollar investigación en este grupo de enfermedades; capacitar recursos*

¹ Quienes somos, Instituto Nacional de Cancerología. Disponible en: <http://www.incan.salud.gob.mx/interna/nosotros/quienes-somos.html>

humanos; y diseñar y evaluar políticas públicas en la materia que incidan en el comportamiento de la distribución y frecuencia de dicho padecimiento en la población mexicana”.

El Registro Nacional de Cáncer (RNC) es un instrumento base para redefinir la distribución de recursos públicos a las entidades federativas de acuerdo a la incidencia de los diferentes tipos de cáncer. La organización, integración, coordinación, monitoreo y vigilancia del RNC corresponde a la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Información en Salud.

Fue así que se desarrolló la Red Nacional de Registros de Cáncer (RNRC), que es un programa estratégico de recolección, investigación, clasificación, análisis, apoyo académico y difusión sobre información oncológica en México; con el fin de incidir en la generación de políticas públicas en favor de la lucha contra el cáncer, es decir, es una herramienta vital para optimizar el diagnóstico y tener una visión más clara para la prevención y tratamiento de esta enfermedad².

Según el documento publicado por la Secretaría de Salud, el INCAN y la Red Nacional de Registro del Cáncer, se presentan los siguientes datos:

- Actualmente, el RNC se encuentra implementado en 10 localidades centinela que conforman la RNRC³:

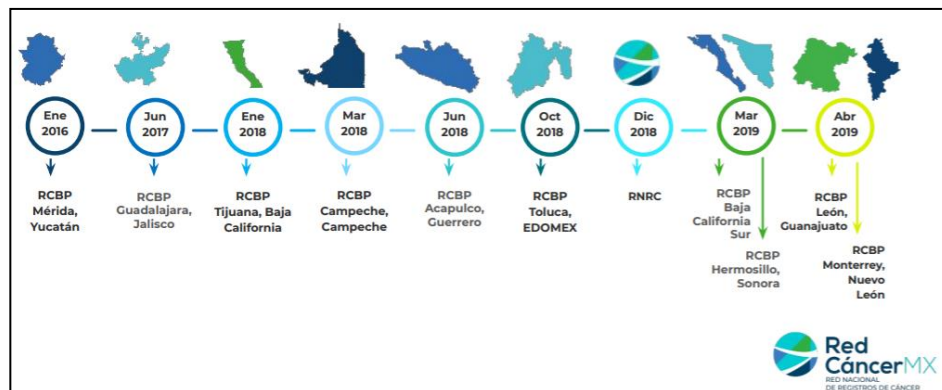


Imagen tomada de: Red Nacional de Registros de Cáncer, Secretaría de Salud⁴

- En cuanto a la cobertura nacional, correspondiente al 12.15% del total de la población nacional (126,577,691 habitantes), que brinda representatividad estadística, en apego a los estándares internacionales requeridos⁵, tenemos que:

² Red Nacional de Registros de Cáncer, Secretaría de Salud.

³ https://www.redcancer.mx/sites/default/files/2020-12/Red_Nacional_de_Registros_de_Cancer.pdf

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SSA PARA QUE ENVÍE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER; ASÍ COMO AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA ASIGNARLE RECURSOS EN EL PEF 2022 Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PEF 2022 LE ASIGNEN POR LO MENOS, RECURSOS EQUIVALENTES A LOS DESTINADOS PARA EL EJERCICIO 2021.



2016 – 2020
COBERTURA
NACIONAL DEL 12.15%



Imagen tomada de: Red Nacional de Registros de Cáncer, Secretaría de Salud⁶

- La coordinación central de la RNRC se encuentra en la Ciudad de México, opera desde el Instituto Nacional de Cancerología y está compuesta por 57 personas altamente capacitadas trabajando por su país, ya que, anualmente en México existen 190 mil casos nuevos y más de 83 mil muertes por cáncer⁷.

Como se puede apreciar, contar con un Registro del Cáncer es un elemento clave para el control de esta enfermedad, es una medida eficiente para recoger datos de incidencia, patrones, tendencias, supervivencia que también pueden servir para identificar las posibles causas de esta enfermedad. Así como contar con estadísticas sobre los tipos de tumores, las etapas en las que se diagnostican y los más frecuentes por región.

Este registro es una herramienta para unificar criterios de tratamiento y a su vez, generar políticas públicas y a mejorar la prevención, detección y tratamiento.

En ese sentido, no puede omitirse la escasez de medicamentos oncológicos que ha sido denunciada públicamente por pacientes, familiares, médico y asociaciones debido a la falta de fármacos para el tratamiento quimioterapéutico de decenas de miles de pacientes.

En el caso del desabasto de medicamentos oncológicos para niños en México, es un asunto pendiente por más de 955 días.

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.

⁷ Ídem.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SSA PARA QUE ENVÍE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER; ASÍ COMO AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA ASIGNARLE RECURSOS EN EL PEF 2022 Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PEF 2022 LE ASIGNEN POR LO MENOS, RECURSOS EQUIVALENTES A LOS DESTINADOS PARA EL EJERCICIO 2021.

El colectivo “Movimiento Nacional por la Salud Papás de Niños con Cáncer” aseguró el pasado 16 de junio que, 20 hospitales a nivel federal y 15 centros de salud estatales registran entre un 70 y un 90% de desabasto de medicamento de quimioterapia. Según sus cifras, este desabasto ha perjudicado a los más de 19,000 pacientes infantiles que se atienden en hospitales públicos y ha provocado la muerte de 1,600 niños en México.⁸

Aunado a que el cáncer es la tercera causa de muerte en México, por esta enfermedad fallecen 14 de cada 100 personas. Y hasta el pasado mes de septiembre, la RNRC había registrado más de 22,000 casos.

Cabe señalar que al Registro Nacional de Cáncer se le han asignado recursos en el 2019 fueron 35 millones de pesos, para el año 2020 fueron 30 millones de pesos y en el 2021 se asignaron 37 millones de pesos.

Por lo anterior es de vital importancia tener la información correspondiente a los avances obtenidos en el primer semestre en la RNRC, con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, sobre todo porque nos encontramos próximos a la aprobación del PEF 2022 y es indispensable saber si los recursos han sido suficientes para cumplir con su objetivo de proveer información consistente, completa, oportuna y de calidad, que sea útil para conformar, actualizar y analizar el panorama general de esta enfermedad; así como fomentar y desarrollar investigación, la canalización de recursos, además del desarrollo y evaluación de políticas públicas en la materia.

De acuerdo con la Ley General de Salud y el Reglamento del Registro Nacional de Cáncer, la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Información en Salud, entre otras atribuciones, debe proponer acciones y medidas que mejoren la efectividad y eficiencia en la operación y administración del Registro Nacional y analizar semestralmente la información emanada del mismo⁹.

Dicho reglamento, también establecer que la información estadística derivada del Registro Nacional será difundida semestralmente¹⁰. Sin embargo, cabe señalar que el micrositio de la RNRC¹¹ no se encuentra disponible por estar en mantenimiento.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

⁸ “El desabasto de medicamentos oncológicos para niños en México, un asunto pendiente por más de 955 días” publicado en El País el 16 de junio de 2021

<https://elpais.com/mexico/sociedad/2021-06-17/el-desabasto-de-medicamentos-oncologicos-para-ninos-en-mexico-un-asunto-pendiente-por-mas-de-955-dias.html>

⁹ Artículos 9 y 10 del Reglamento del Registro Nacional de Cáncer.

¹⁰ Artículos 12 del Reglamento del Registro Nacional de Cáncer.

¹¹ <http://www.redcancer.mx/>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SSA PARA QUE ENVÍE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER; ASÍ COMO AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA ASIGNARLE RECURSOS EN EL PEF 2022 Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PEF 2022 LE ASIGNEN POR LO MENOS, RECURSOS EQUIVALENTES A LOS DESTINADOS PARA EL EJERCICIO 2021.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente exhorta a la Secretaría de Salud a enviar a esta Soberanía la información obtenida a nivel nacional del Registro Nacional de Cáncer, correspondiente al primer semestre del 2021, la cual deberá presentarse desagregada por entidad federativa, instituciones del Sistema Nacional de Salud, unidades médicas, tipo de tumor, sexo, grupo etario y acumulado de mortalidad e incidencia de casos de cáncer.

SEGUNDO. La Comisión Permanente exhorta al titular del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asigne, por lo menos, recursos presupuestales al Registro Nacional de Cáncer para el ejercicio 2022 equivalentes a los destinados para el ejercicio 2021.

TERCERO. La Comisión Permanente exhorta a la Cámara de Diputados para que, durante la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, se asignen al Registro Nacional de Cáncer, por lo menos, recursos equivalentes a los destinados para el ejercicio 2021.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, el 27 de julio de 2021.

SENADORA SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ